BIOSCOS S.A.

Guayaquil, 28 de agosto del 2007.

Expediente No. 105606

RECIBIDO
2007 AUG 30 PM 4:44

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SRS.

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

CIUDAD.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo con informarle que mediante donación a favor de Cristhian Fabrizio Cornejo Iglesias se donaron OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

A continuación detallo los nombres de los accionistas y el número de acciones donados.

Accionista	**Acciones**
Ma. Elena Iglesias Medina	320
Xavier Cornejo Iglesias	240
Mariel Cornejo Iglesias	240
TOTAL	800

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Sr. Cristhian Fabrizio Cornejo Iglesias cedió una acción a favor de la Srta. Mariel Andrea Cornejo Iglesias.

Sin otro particular que informarle.

Le agradezco por su gentil atención

XAVIER CORNEJO IGLESIAS

GERENTE GENERAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LA COMPAÑIA BIOSCOS S.A., Y EL SEÑOR CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS.--

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de agosto del dos mil siete, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, suplente del DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI notario trigésimo de este cantón comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y por sus propios derechos comparecen las siguientes personas: la señora **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA**, ecuatoriana, ingeniera comercial, de estado civil casada con el señor **RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES** , por sus propios derechos, **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, por sus propios derechos; Y por otra parte comparece **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero comercial, por su propios derechos; comparecen también en calidad de testigos los señores **MARIO CESAR ESCUDERO RODRIGUEZ**, casado, ejecutivo, y **SUSANA ANGELA YAGUAL VILLAO**, soltera de profesión arquitecta, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de DECLARACION, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de DECLARACIÓN JURAMENTADA, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA**, ecuatoriana, ingeniera comercial, de estado civil casada con el señor **RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES** por sus propios derechos, **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriana,

de estado civil soltera, estudiante, por sus propios derechos; Y por otra parte comparece **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero comercial, por su propios derechos, y en calidad de testigos los señores **MARIO CESAR ESCUDERO RODRIGUEZ**, casado, ejecutivo, y **SUSANA ANGELA YAGUAL VILLAO.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES**.- La compañía BIOSCOS S.A. representada por XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS, fue constituida ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón de Guayaquil Abogado FRANCISCO CORONEL ROBLES, el cinco de septiembre del dos mil uno. B) Los Donantes, son legítimos propietarios de las acciones detalladas a continuación MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA con TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES que constan en el titulo numero cero cero uno al trescientos veinte, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS con DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES que constan en el titulo quinientos sesenta y uno a la ochocientos, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS con DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES que constan en el titulo trescientos veinte y uno a la quinientos sesenta, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas estas acciones sumando un total de OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, según consta en la escritura de constitución de la compañía.- **TERCERA: DECLARACION.-** Con los antecedentes expuestos los señores **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA** casada con el señor **RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES, XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**; y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS** bajo juramento declaran que es su animo de donar las acciones descritas en la cláusula anterior, de manera gratuita e irrevocable, a favor del señor **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS.** Además comparecen en calidad de testigos los señores **MARIO CESAR ESCUDERO RODRIGUEZ** y **SUSANA ANGELA YAGUAL VILLAO**, quienes declaran bajo juramento que es verdad lo aseverado por los señores **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA, RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES** y **XAVIER RAFAEL CORNEJO**

DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE DE ACCIONES QUE HACE LA COMPANIA BIOSCOS S.A. A FAVOR DE CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS.----------

CUANTÍA: $ 800,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dia veintinueve de agosto del dos mil siete, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, suplente del **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI** notario trigésimo de este cantón comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y por sus propios derechos comparecen las siguientes personas: la señora **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA**, ecuatoriana, ingeniera comercial, de estado civil casada con el señor **RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES** , por sus propios derechos, **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero comercial, por su propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE DE ACCIONES**, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una Donación Gratuita e Irrevocable de Acciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos la señora **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA**, ecuatoriana, de estado civil casada, ingeniera comercial, por sus propios derechos, **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, por sus propios derechos, a quien de ahora en adelante se lo denominará como **"LOS DONANTES"**; y, por otra parte comparece **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero comercial, por su propios derechos , a quien de ahora en adelante se lo podrá denominar como "**EL DONATARIO**".- **CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES**.- A) La compañía BIOSCOS S.A. representada por XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS, fue

constituida ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón de Guayaquil Abogado FRANCISCO CORONEL ROBLES, el cinco de septiembre del dos mil uno. B) Los Donantes, son legitimos propietarios de las acciones detalladas a continuación MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA con TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES que constan en el titulo numero cero cero uno al trescientos veinte, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS con DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES que constan en el titulo quinientos sesenta y uno a la ochocientos, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS con DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES que constan en el titulo trescientos veinte y uno a la quinientos sesenta, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas estas acciones sumando un total de OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, según consta en la escritura de constitución de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DONACIÓN**.- Con los antecedentes expuestos, Los donantes, por sus propios derechos, mediante este instrumento, tienen a bien donar, como en efecto dona de forma gratuita e irrevocable a favor del Donatario las acciones descritas en la cláusula segunda de esta escritura.- **CLAUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA LA DONACIÓN.-** Mediante Autorización o insinuación Judicial otorgada por la Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Trigésima Suplente del Cantón Guayaquil, se concede a los donantes, la autorización para la donación de las acciones descritas en la cláusula segunda de esta escritura, instrumento que se agrega a la presente escritura como habilitante; dejando constancia que la donación se hace de forma gratuita e irrevocable. **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** El Donatario o beneficiario de la donación las acciones , quien comparece a la celebración de la presente escritura pública con el único fin de aceptar la donación de las acciones antes descritas que le hacen los accionistas de la compañía **BIOSCOS S.A.**, expresa su gratitud eterna por el beneficio recibido.- **CLAUSULA SEXTA: VALOR DE LA DONACIÓN.-** La Donación es de **OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA**, lo cual da un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el cien por ciento del total de las acciones de la compañía BIOSCOS S.A..- **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione esta donación son de cargo de los donantes.- Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Tania Jaramillo R. de Cevallos Registro número siete mil

ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONAR A FAVOR DE SU HIJO CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS.******************

En Guayaquil, el treinta de agosto del dos mil siete, mediante escritura pública, otorgada ante mí, el veintinueve de agosto del dos mil siete, los señores **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA, RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES , XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS, MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, declararon: **a**) que son legítimos propietarios de las acciones de la compañía BIOSCOS S.A.., que se detallan a continuación: MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA con TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES que constan en el titulo numero cero cero uno al trescientos veinte, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS con DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES que constan en el titulo quinientos sesenta y uno a la ochocientos, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS con DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES que constan en el titulo trescientos veinte y uno a la quinientos sesenta, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas estas acciones sumando un total de OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, según consta en la escritura de constitución de la compañía.- b) Que han decidido donar todas sus acciones de la compañía BIOSCOS S.A., a favor de su hijo y hermano **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**, y que tal donación no contraviene ninguna disposición legal. **c**) Que han probado que tienen bienes suficientes para subsistir. Por lo tanto, me solicitan que le conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral once del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa

y seis; yo, el Notario, concedo la autorización legal para que los señores **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA, RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES , XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS, MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, donen sus acciones descritas en líneas anteriores a favor de su hijo y hermano **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS** de todo lo cual Doy Fé.-

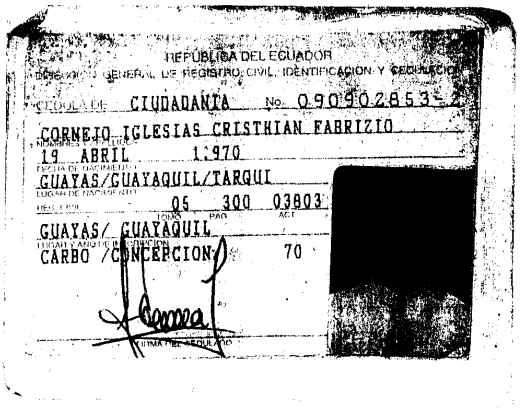

REPUBLICA DEL EQUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090902853-2
CORNEJO IGLESIAS CRISTHIAN FABRIZIO
19 ABRIL 1.970
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
05 300 03803
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 70
FIRMA DEL REQUERIDO

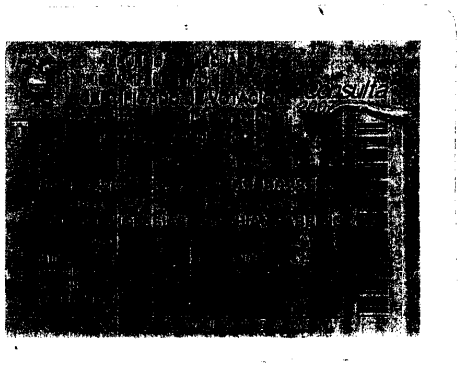

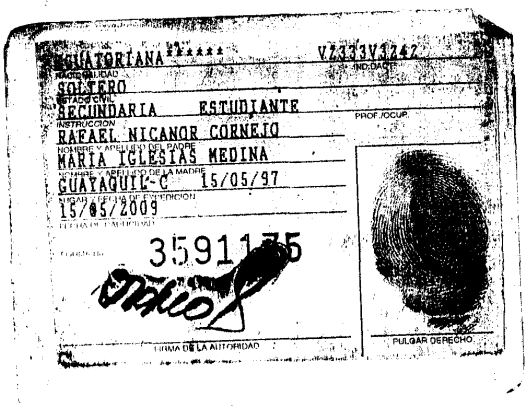

ECUATORIANA ***** V7333V3242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAFAEL NICANOR CORNEJO
MARIA IGLESIAS MEDINA
GUAYAQUIL-G 15/05/97
15/05/2009
3591175
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la Consulta Popular Nacional del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
IMPUGM

CIUDADANIA No. 091737008-2

CORNEJO IGLESIAS MARIEL ANDREA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

01 JUNIO 1982

014- 0053 05655 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1982

ECUATORIANA****** V333313222

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROFESION

RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 13/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

13/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Gys 0011696

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

202-0003 0917370082

NUMERO CEDULA

CORNEJO IGLESIAS MARIEL ANDREA

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON PARROQUIA

SAMBORONDON CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

IGLESIAS MEDINA MARIA ELENA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARGO /OCUPACION/

06 OCTUBRE 1951

0522 08743 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

1953

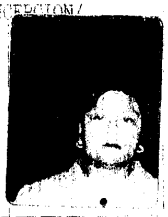

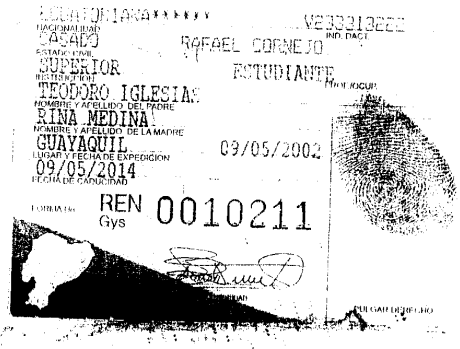

CASADO

RAFAEL CORNEJO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

TEODORO IGLESIAS

RINA MEDINA

GUAYAQUIL

09/05/2002

09/05/2014

REN 0010211

Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

001-0006

NUMERO

0904126885

CEDULA

IGLESIAS MEDINA MARIA ELENA

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTON

SAMBORONDON

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
15 DE ABRIL DE 2007

059-0226
NUMERO

0909028524
CEDULA

CORNEJO IGLESIAS XAVIER RAFAEL

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

YAGUAL VILLAO SUSANA ANGELA

NOMBRES Y APELLIDOS [illegible] 1951

FECHA DE NACIMIENTO [illegible] [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO [illegible]

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION [illegible] 1951

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL SUPERIOR ARQUITECTO

INSTRUCCION [illegible] YAGUAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CONSUELO VIEJO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION [illegible] 2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 1707557-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

055-0990 NUMERO
0904178001 CEDULA

YAGUAL VILLAO SUSANA ANGELA

QUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
TARQUI PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

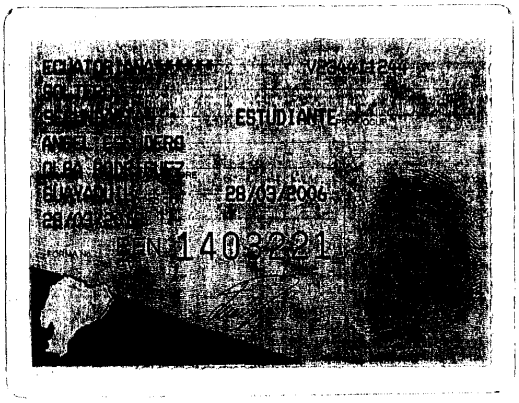

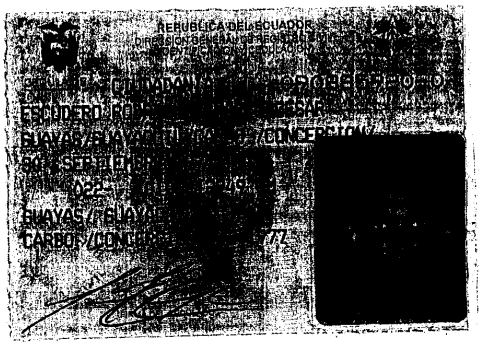

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPRIMIR

BIOSCOS S.A.

Guayaquil, Diciembre 5 del 2001

Señor
XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ***BIOSCOS S.A.,*** *celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted* ***GERENTE GENERAL*** *de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. En el desempeño a su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.*

Constituida en Septiembre 5 del 2001 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Vigésimo Noveno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Septiembre del 2001.

Particular que informo a usted para los fines de ley.
Atentamente,

AB. GLENDA QUITO ORELLANA
Secretaria ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: *Acepto el cargo que antecede*
Guayaquil, Diciembre 5 del 2001

SR. XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS
GERENTE GENERAL
C.C. 0909028524

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL,** de la Compañía **BIOSCOS S.A.,** a favor de **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS,** de fojas **136.468 a 136.470,** Registro Mercantil número **31.306,** Repertorio número **43.578**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 52631
LEG.: L. A. GARCIA
AMANUENSE: P. NAVARRETE
COMPUTO: C. OVIEDO
ANOTACION-RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 11,41

setecientos veintiuno HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin a las comparecientes por mi la Notaria, estas la aprueban en todas sus partes y la suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ING. MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA
C.C. N.o 0904126885

Ing. RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES
C.C. N.o 0900503483

Sta. MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS
C.C. N.o 0917370082

Ec. XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS
C.C N.o 0909028524

ING. CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS
C.C.# 0909028532

Se otorgo ante mí Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS** Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** que sello y firmo en la ciudad de guayaquil el 30 de Agosto del 2007.-

IGLESIAS y MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS, en la cláusula que antecede, pues tienen los medios suficientes para subsistir, y que por lo tanto, bien pueden hacer la donación de dichas acciones.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada.- Los comparecientes a la firma de la presente escritura me presentaron sus documentos de identificación personal.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos La aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ING. MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA

C.C. N.o 0904126885

ING. RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES

C.C. N.o 0900503483

Sta. MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS

C.C. N.o 0917370082

Ec. XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS

C.C N.o 0909028524

ING. CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS

C.C.# 0909028532

Ida María Dora

MARIO CESAR ESCUDERO RODRIGUEZ

C.C.# 0908859200

SUSANA ANGELA YAGUAL VILLAO

C.C.# 0904178001

NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

Se otorgo ante mí Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS** Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** que sello y firmo en la ciudad de guayaquil el 30 de Agosto del 2007.-

NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE